## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYuNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

## Modificación de la ordenanza de suministro de agua a domicilio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 30 de junio de 2011, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua potable a domicilio cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente.
«Artículo 6. ${ }^{\circ}$ - Cuota tributaria.
Cuotas por consumo:
Uso doméstico:

> De $65 \mathrm{~m}^{3}$ a $100 \mathrm{~m}^{3} \ldots \ldots . . . . . . . . . . . \quad 0,50$ euros $/ \mathrm{m}^{3}$
> De $101 \mathrm{~m}^{3}$ a $200 \mathrm{~m}^{3}$................... 1,00 euro/m ${ }^{3}$
> De $201 \mathrm{~m}^{3}$ a $300 \mathrm{~m}^{3} \ldots \ldots . . . . . . . . .$. 2,00 euros $/ \mathrm{m}^{3}$

Uso hostelero:
De $201 \mathrm{~m}^{3}$ en adelante .............. 2,00 euros $/ \mathrm{m}^{3}$
Usos industriales y ganaderos:
De 201 m³ en adelante 2,00 euros/m" ${ }^{3}$
En Fresneda de la Sierra Tirón, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde,<br>Luis M. ${ }^{\text {a }}$ Monja Monja

